

ANEXO II

Programa de becas para jóvenes españoles en formación en gestión cultural y diplomacia científica en la red exterior de representaciones diplomáticas y centros culturales de España. (Programa CULT)

1. Finalidad

La finalidad de este programa de becas es la adquisición de formación teórico-práctica relativa a la gestión cultural exterior y la diplomacia científica que realiza la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID. Los becarios que opten por la línea de becas de gestión cultural se familiarizarán con sus tres ámbitos de actuación: promoción de la cultura española, cooperación cultural (bilateral y multilateral) y cultura para el desarrollo, así como con los procedimientos de planificación, programación, ejecución y evaluación de la acción cultural. Aquellos que escojan la línea de diplomacia científica tendrán la oportunidad de conocer el desarrollo de las relaciones científicas internacionales, la promoción de la Ciencia española en el exterior, el apoyo a la internacionalización del sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación y la organización de actividades de diplomacia pública en el ámbito de la ciencia.

2. Objeto

2.1. El objeto de este programa es conceder becas formativas para las siguientes especialidades excluyentes entre sí:

- Gestión cultural
- Diplomacia científica

La formación se desarrollará en uno de los destinos previstos en el Anexo VIII. Por causas justificadas que impidan el desarrollo de la formación de los becarios, la AECID podrá modificar los destinos.

El solicitante de la especialidad gestión cultural podrá expresar en el impreso de solicitud su preferencia de área geográfica de destino, la cual no será determinante ni excluyente de cara a la concesión de la beca:

- África.
- Europa y Norteamérica.
- Asia-Pacífico.
- América Latina.

La AECID asignará el centro de destino a los beneficiarios de la beca, en función del perfil del candidato, la carta de motivación, los conocimientos de idiomas, la entrevista realizada en la segunda fase de la evaluación, y en las líneas de trabajo de los destinos ofertados.

Aunque ambas especialidades de becas son independientes entre sí, la formación se desarrollará en un entorno multidisciplinar, cuyo contenido formativo podrá incluir las dos especialidades indicadas.

La metodología de aprendizaje de la beca se basará en la participación de los beneficiarios y siempre, bajo supervisión del tutor asignado en la actividad de los centros de destino, y en la realización de un estudio a partir de su experiencia.

El objeto del estudio será consensuado con el tutor, y será presentado en el Plan de formación (Anexo X).

2.2. Antes de su incorporación a los destinos respectivos, los becarios serán convocados a una reunión informativa de asistencia obligatoria que se celebrará por videoconferencia.

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos.

- a) Ser ciudadano español.
- b) Edad no superior a 27 años a 31 de diciembre de 2022.
- c) Poseer un título de grado o licenciatura, preferentemente en áreas afines a la gestión cultural y a la diplomacia científica.
- d) Poseer conocimientos de idiomas (ver Anexo VIII destinos).
- e) Estar en posesión de pasaporte nacional en el momento de incorporarse al destino, si éste se encuentra en el extranjero.
- f) No haber sido beneficiario de una beca de la AECID en anteriores convocatorias durante un periodo de más de 6 meses, ni haber disfrutado en los tres años anteriores al de esta convocatoria de una beca pública para realizar una experiencia formativa en el extranjero, en concreto las concedidas por ICEX, Ministerio de Cultura o Instituto Cervantes.
- g) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- h) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.

3.2. Duración.

La especificada para cada destino en el Anexo VIII.

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes:

Del 7 al 21 de febrero de 2022.

3.4. Documentación requerida

- a) Copia del DNI/NIF. No será necesario aportar copia del dato de identidad dado que la AECID la consultará por medios electrónicos. Podrá manifestar su oposición motivada a esta consulta en los términos que se indican en la Política de protección de datos de

carácter personal (<https://protecciondedatos.aecid.es/>) y utilizar los medios que ahí se indican. La oposición debe ir acompañada de expresión de causa para que el responsable realice una ponderación de los motivos alegados, además, debe aportar necesariamente el dato de identidad a cuya consulta se opone para que la AECID pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud.

- b) Copia del título de grado o licenciatura, expedido por la Universidad o Centro. Conforme a la Base 3.10, también surtirán efectos la presentación del justificante de abono de las tasas de expedición del título.
- c) Acreditación de los conocimientos de idiomas con indicación del nivel obtenido de acuerdo con el Marco Europeo Común de Referencia.
- d) Declaración responsable según el modelo que figura en el Anexo IV:
 - 1. No hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
 - 2. No haber sido beneficiario de una beca de la AECID en anteriores convocatorias durante un periodo de más de 6 meses, ni haber disfrutado en los tres años anteriores al de esta convocatoria de una beca pública para realizar una experiencia formativa en el extranjero, en concreto las concedidas por ICEX, Ministerio de Cultura o Instituto Cervantes.
- e) Currículum vitae conforme al Anexo V. Los documentos acreditativos podrán exigirse "a posteriori" y "ad hoc", e irán acompañados de cuantas certificaciones y justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- f) Carta de motivación de formato predeterminado en relación con el objeto de la beca, conforme al Anexo VI, donde se expongan los aprendizajes que se pretenden adquirir como resultado de la experiencia de la beca.
- g) Certificado de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias. El solicitante podrá autorizar al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos. En caso de que no autorice expresamente a obtener dichos datos, deberá presentar certificado positivo de la Agencia Tributaria.
- h) Certificado de estar al corriente del pago de la Seguridad Social. No será necesario aportar certificado dado que la AECID consultará estos datos por medios electrónicos. Podrá manifestar su oposición motivada a esta consulta en los términos que se indican en la Política de protección de datos de carácter personal (<https://protecciondedatos.aecid.es/>) y utilizar los medios que ahí se indican, además, debe aportar necesariamente el certificado a cuya consulta se opone para que la AECID pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud.
- i) En caso de no ser residente fiscal en España, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes.

3.5. Dotación.

- a) Mensualidades según lo establecido en el Anexo VIII. La mensualidad que figura con un importe superior, será abonada una vez que el becario se haya incorporado presencialmente al centro de destino.

Las mensualidades se abonarán de acuerdo con lo indicado en la Base 6.

- b) Bolsas de viaje para realizar actividades relacionadas con la finalidad del programa, de acuerdo con lo establecido en la Base 6.
- c) Seguro de asistencia sanitaria en el extranjero y seguro de accidentes de acuerdo con lo establecido en la Base 6.
- d) Por circunstancias excepcionales que acaezcan de forma inesperada en el país de destino, la AECID, previa autorización de la DRCC, podrá asumir los gastos de transporte que pueda ocasionar la evacuación del becario a un país seguro con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la presente resolución de convocatoria, por un importe no superior a 1.500 €.

3.6. Seguimiento.

La formación de los becarios será tutelada por personal de la red exterior o de la sede de AECID. Los becarios presentarán un plan formativo de acuerdo con lo establecido en la Base 7.3.a) y conforme al Anexo X, que incluirá la propuesta de estudio a desarrollar consensuado con el tutor. Además, a mitad de su periodo de beca presentarán un informe intermedio de seguimiento formativo, validado por el tutor.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base 4, y de manera independiente para cada una de las especialidades. La evaluación se realizará en dos fases.

La Comisión de Valoración podrá contar, en la primera fase, con el asesoramiento de expertos de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas para evaluar:

- a) Formación específica adecuada al perfil. Adecuación del currículum del solicitante, conforme al Anexo V (máximo 3 puntos).
- b) Relación entre la motivación expuesta en la carta mencionada en el apartado 3.4.f) de este programa y su interés para las relaciones culturales y científicas de España en el exterior (máximo 3 puntos).
- c) Conocimiento de idiomas (máximo 2 puntos). Se valorarán los conocimientos de los idiomas que el solicitante haya acreditado con la documentación correspondiente.

Pasarán a la segunda fase los 90 candidatos de la especialidad de gestión cultural y los 15 candidatos de la especialidad de diplomacia científica que hayan obtenido mayor puntuación en la primera fase. En caso de empate en la nota de corte, podrá superarse el número de candidatos

establecido para cada especialidad, y pasarán a la siguiente fase todos los que hayan obtenido dicha nota.

Aquellos solicitantes que no sean convocados a la entrevista, se entenderá que no han superado la primera fase de la evaluación.

En la segunda fase, la Comisión de Valoración convocará a una entrevista a los candidatos que será notificada a través de la sede electrónica de la AECID. En la citación para la especialidad de gestión cultural se comunicará a los interesados el área geográfica para la que serán entrevistados, y en la que se valorará:

- b) Exposición de la motivación de la solicitud, especialmente la coherencia del perfil y la adecuación de las capacidades y logros que espera conseguir con el objeto de la beca (máximo 10 puntos)

En la entrevista podrán estar presentes expertos de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID.

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en la segunda fase de selección de cada especialidad, con especificación del destino, y el nombramiento de los suplentes de acuerdo con siguiente:

- Especialidad gestión cultural: por orden de puntuación siempre dentro del área geográfica que se le haya asignado para hacer la entrevista.

En el caso de que se produzcan renunciaciones, se elegirá al siguiente suplente con mayor puntuación del área geográfica asignada y que haya acreditado conocimientos del idioma requerido en el Anexo VIII.

En el caso de agotar la lista de suplentes de un área geográfica, el órgano instructor se reserva la posibilidad de proponer a suplentes de otras áreas geográficas.

- Especialidad diplomacia científica: por orden de puntuación.

En el caso de que se produzcan renunciaciones, se elegirá al siguiente suplente con mayor puntuación que haya acreditado conocimientos del idioma requerido en el Anexo VIII.

5. *Renunciaciones*

La renuncia injustificada, a criterio del DCUC, del beneficiario de una beca concedida por resolución firme al amparo de este programa impedirá la concesión de una beca en la próxima convocatoria.

6. *Finalización*

Los beneficiarios de la beca deberán de enviar al DCUC una memoria técnica justificativa del cumplimiento de la actividad subvencionada desde el día 16 del último mes de actividades de la beca y hasta el último día del mes siguiente, en el que se especificarán los objetivos alcanzados, resultados obtenidos, actividades realizadas conforme a lo contemplado en la Base 7 3.b) y c)

de la presente convocatoria. La memoria técnica justificativa deberá incluir además el estudio acordado con el tutor en el Plan formativo. El formato de la memoria será el del Anexo XI.